
**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO
DE
INVENCIONES CON POTENCIAL DE PROTECCIÓN, TRANSFERENCIA O
COMERCIALIZACIÓN VIGENCIA 2019**

CONCEPTO DEL COMITÉ DE ÉTICA:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12° de los términos de la convocatoria, se publica a continuación el estado de aval, aval condicionado, no aval o no necesidad de revisión en esta etapa de la convocatoria de las propuestas de investigación. En el caso de las propuestas con aval condicionado deben aportarse los documentos solicitados por el Comité de ética de la investigación durante el periodo de solicitudes de aclaraciones, es decir, antes de la publicación resultados de evaluación definitivos. Excepto en aquellos casos en que se indique que determinado requerimiento se aporte previo a la ejecución del proyecto. En los casos con no aval de la propuesta, además de la razón del concepto, la decisión se sustenta en la imposibilidad de modificar la propuesta según lo establecido en el numeral 11.E y 12 de los términos de la convocatoria.

ING-TEL-INO-01	No aval. Considerando que la propuesta no identifica claramente los antecedentes de proyectos de investigación en que se haya desarrollado la Tecnología y su validación para consolidarla en fase laboratorio, se impide la revisión de aspectos éticos y de integridad científica. No se efectuaron consideraciones éticas y de integridad científica que pudieran incidir en la etapa actual de desarrollo de la tecnología, tales como un protocolo de recaudo, conservación y custodia la información del proyecto y las demás que pudieran ser aplicables.
ING-POS-INO-01	Aval condicionado. En caso de financiación durante su ejecución deberá prever un protocolo de recaudo, conservación y custodia de la información del proyecto. Incluir en documento aclaratorio una ampliación al desarrollo de la innovación en la que se precisen proyectos y coautorías.